

Presidente del Ayuntamiento de Olot; el Presidente de la Delegación Territorial de Cataluña del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; dos Técnicos en representación de los concursantes. A tal efecto, junto con la documentación, éstos señalarán el nombre de un Vocal para el Jurado, que deberá ser un Ingeniero de Caminos o un Arquitecto con relación profesional con la zona. Las dos personas con mayor número de votos, o en caso de empate, las que resolviera un sorteo, quedarán incorporadas al Jurado.

Los Vocales podrán delegar en miembros de las Entidades que presiden.

Actuará de Secretario el del Ayuntamiento de Olot, que asimismo podrá delegar en un funcionario.

El Jurado emitirá su veredicto en el plazo de cuarenta y cinco días del último de la recepción de propuestas.

El fallo del Jurado será adoptado por mayoría de votos y el veredicto podrá ser recurrido, resolviéndose el recurso por el propio Jurado de la convocatoria. Si, a criterio del Jurado, ninguna de las ideas reuniera las condiciones de estas bases o no se adecuara a los fines del concurso, el premio podrá ser declarado desierto.

VII. Derechos y obligaciones de los concursantes

Los concursantes podrán concurrir al concurso mediante seudónimo o lema. En este caso, se hará constar así, y, en sobre cerrado figurará el nombre y circunstancias del concursante. Este sobre no podrá ser abierto más que en el caso que el concursante resultara ganador.

Los concursantes podrán retirar la documentación aportada y no premiada una vez emitido el veredicto del Jurado o, en su caso, después de clausurada la última exposición de los trabajos. La entrega de los originales se hará previa identificación de sus titulares.

La documentación presentada a concurso podrá ser exhibida públicamente en los locales y poblaciones que decida la Organización. Asimismo se entiende que los concursantes autorizan la reproducción en prensa de los trabajos presentados.

VIII. Plazo

Los trabajos para tomar parte en el concurso deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olot en el plazo de ciento veinte días desde la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Madrid, 1 de diciembre de 1987.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, Luis Yáñez-Barnuevo

MINISTERIO DE JUSTICIA

28116 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Castellano Barón, la sucesión en el título de Marqués de Oroquieta.*

Don Luis Arrizabalaga Clemente ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Oroquieta, por sucesión que del mismo le hace su padre, don Luis Arrizabalaga y Moriones, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados con la mencionada cesión.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

28117 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Consuelo Ventosa Marqués, la rehabilitación del título de Conde de Vilalba.*

Doña María Consuelo Ventosa Marqués ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Vilalba, concedido a don Galcerán de Vilalba-Olim de Meca y Vilallonga, en 1 de agosto de 1708, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

28118 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Olga Velluti y de Murga la sucesión en el título de Marqués de Falces.*

Doña Olga Velluti y de Murga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Falces vacante por fallecimiento de su hermano, don Pedro Fernando Velluti y de Murga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

28119 *ORDEN 413/38962/1987, de 17 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Sans Sans.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Lorenzo Sans Sans, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra denegación presunta de su petición de 19 de octubre de 1984 sobre pago retribuciones complementarias, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 609/1985, interpuesto por don Lorenzo Sans Sans, Comandante de Aviación, Caballero Mutilado Permanente en acto de servicio, contra la denegación presunta de su petición de 19 de octubre de 1984 al Ministerio de Defensa de que le sean abonadas las mismas retribuciones complementarias que percibe un Comandante en activo y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y su plena validez y eficacia. Sin costas.

Esta resolución es firme, y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

28120 *ORDEN 413/38964/1987, de 17 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 9 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Beltrán Marín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Beltrán Marín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de noviembre de 1981, que a su vez confirmaba recurso de reposición de 13 de julio de 1981, sobre retiro, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue: